

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2017

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**

Bogotá, D.C.

[vjvesa012201@ani.gov.co](mailto:vjvesa012201@ani.gov.co)

**Ref.** Subsanción de la propuesta presentada por el CONSORCIO EVALUACION VIVEKA AYESA dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VE-SA-012-2017** cuyo objeto es: *“Seleccionar un contratista que preste sus servicios para la revisión y evaluación de los estudios técnicos elaborados por los originadores de tres proyectos viales de asociación público privada de iniciativa privada, en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance, con el fin de determinar su viabilidad”.*

Respetados señores,

El suscrito, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO EVALUACION VIVEKA AYESA, por medio de la presente, y en ejercicio del derecho consagrado en el numeral 4.3. del pliego de condiciones del proceso de la referencia que a la letra dice:

***“4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD***

*En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Sobre cuestiones relativas a los **requisitos habilitantes**. La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.”*

Me permito dar, efectiva, respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) respecto al informe de verificación y evaluación preliminar, documento publicado el día de ayer 5 de octubre y dentro del cual se requería al CONSORCIO EVALUACION VIVEKA AYESA para que corrigiera la propuesta, en el sentido de incluir el aval de un ingeniero civil.

En tal virtud, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente avalada por William Malaver Bello, Ingeniero Civil.
2. Tarjeta Profesional de William Enrique Malaver Bello.

3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional de William Enrique Malaver Bello expedida por el Copnia.

Así pues, solicitamos de manera respetuosa habilitar al CONSORCIO EVALUACION VIVEKA AYESA con el propósito de continuar con el proceso de evaluación de las propuestas.

Cordialmente,



**MATEO DE LOS RÍOS VÉLEZ**  
C.C 89.007.967 de Armenia  
Representante Legal  
CONSORCIO EVALUACION VIVEKA AYESA